



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCIÓN R. N° 9379 -2021-UNFV

San Miguel, 09 de noviembre de 2021

**Visto**, el Oficio N° 878-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 06.10.2021 del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el **CURSO TALLER: La publicación científica: Como redactar y enviar un manuscrito a una revista indizada en una base de datos, y Procesos editoriales para la creación y/o indización de una revista científica;** y

#### CONSIDERANDO:

Que la Disposición Única Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público prescribe lo siguiente: Derógase la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, séptima, octava, décima, duodécima y décimo tercera disposición final y la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y novena disposición transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021 y con Resolución R. N° 7990-2020-CU-UNFV de fecha 30.12.2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Oficio de Visto, el Instituto Central de Gestión de la Investigación remite para su aprobación el **CURSO TALLER: La publicación científica: Como redactar y enviar un manuscrito a una revista indizada en una base de datos, y Procesos editoriales para la creación y/o indización de una revista científica**, que tiene como objetivos que los asistentes se actualicen en temas de publicación y visibilidad internacional de la producción científica, bases de datos, reglamento del RENACYT, entre otros, que los asistentes conozcan los procesos editoriales a que se somete un artículo para aceptar su publicación en una revista científica, que los asistentes conozcan los pasos a seguir para la creación de la revista científica y/o cumplimiento de los criterios a cumplir por una revista científica para postular a una base de datos reconocida por el CONCYTEC, que los asistentes conozcan los criterios a seguir para seleccionar la revista científica indizada donde enviar los trabajos de investigación para que evalúen su publicación y que los asistentes conozcan los pasos a seguir para la preparación de su manuscrito para el envío y aceptación para sea evaluada su publicación en una revista científica indizada;

Que, la Oficina Central de Planificación en Oficio N° 1662-2021-OP-OCPL-UNFV, de fecha 19.10.2021, señala que dicho evento académico es una actividad que no generará ingresos, dado que es una actividad financiada y según refiere el ICGINV el presupuesto de gastos asciende a S/2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Soles); asimismo, indica relacionado a la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a las acciones programadas en el Presupuesto Institucional 2021, observándose que el ICGINV, ha considerado previsión presupuestal en la Actividad 00003 – Eventos de Investigación, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en la Específica N° 23.27.101 – Seminarios, Talleres y similares, organizados por la ..., Sub Específica N°118 – Servicio de atenciones y celebraciones, con un importe de S/ 7,044.00 y concluye que el Instituto Central de Gestión de la Investigación - ICGINV cuenta con disponibilidad presupuestal, por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, para acceder a lo solicitado;

...///

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

Pág. 02

**CONT. RESOLUCIÓN R. N° 9379 -2021-UNFV**

Que, en mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1662-2021-OP-OCPL-UNFV, de fecha 19.10.2021, de la Oficina de Tesorería en Oficio N° 2675-2021-OT-DIGA-UNFV de fecha 25.10.2021, de la Dirección General de Administración en Oficio N° 0687-2021-DIGA-UNFV de fecha 27.10.2021, a lo señalado por el Vicerrector de Investigación Oficio N° 0348-2021-VRIN-UNFV de fecha 29.10.2021 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 5151-2021-R-UNFV, de fecha 02.11.2021;

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el desarrollo del **CURSO TALLER: La publicación científica: Como redactar y enviar un manuscrito a una revista indizada en una base de datos, y Procesos editoriales para la creación y/o indización de una revista científica**, con un total de 10 horas en 05 días a través de la Plataforma Virtual ZOOM, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad académica aprobada en el Artículo Primero de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

<b>Actividad Presupuestal</b>	<b>Monto</b>
ACTIVIDAD 00003 EVENTOS DE INVESTIGACIÓN	2 500.00 soles

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores deberá cumplir con el registro de constancias y/o certificados, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2012-VRAC-UNFV "NORMAS PARA EL REGISTRO DE DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS EN LA UNFV", aprobada mediante Resolución R. N° 446-2012-CU-UNFV de fecha 07.02.2012.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Vicerrectorado de Investigación, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, la Dirección General de Administración; así como las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos y la Oficina de Tesorería, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**  
RECTOR

**Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA**  
SECRETARIA GENERAL